



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-06105 PROJECT GRACE / BARBARA

Con fecha 2 de noviembre de 2006 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte de PROJECT GRACE LIMITED (en adelante PROJECT GRACE) del control exclusivo sobre BARBARA LIMITED (en adelante BARBARA).

Dicha notificación ha sido realizada por PROJECT GRACE según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **2 de diciembre de 2006** inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte PROJECT GRACE (Grupo Orica) del control exclusivo sobre BARBARA (Grupo Minova).

La estructura de la operación es la siguiente: el Grupo Orica, a través de su sociedad íntegramente participada Project Grace Inc. adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad *holding* de las entidades estadounidenses del Grupo Minova (Minova Holding Inc.). Posteriormente, el Grupo Orica, a través de su sociedad íntegramente participada PROJECT GRACE, adquiere la totalidad de las acciones de BARBARA, sociedad cabecera del Grupo Minova.

Mediante la toma de control sobre el Grupo Minova, el Grupo Orica adquirirá todos los activos y derechos de propiedad intelectual necesarios para el desarrollo, producción y distribución de productos y servicios para la industria minera y la ingeniería civil.



Finalmente, cabe resaltar que la ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia de Polonia, Rusia, Alemania, Noruega, Estados Unidos y España¹.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El contrato de compraventa recoge en su cláusula 9 un pacto de no competencia y un pacto de no captación, con una duración [no superior a tres años] a contar desde el momento en que se ejecute la compraventa de las acciones, en virtud de los cuales los vendedores se comprometen a no competir en el territorio en el que actúa y en los ámbitos donde está presente el Grupo Minova ni a captar, ya sea directa o indirectamente, a agentes o empleados estratégicos de BARBARA.

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que “podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005/C56/03), se considera que en el presente caso la duración y contenido de las cláusulas de no competencia y de no captación no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada considerándose, por tanto, como parte integrante de la operación.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPIES

IV.1. PROJECT GRACE LIMITED (PROJECT GRACE)

PROJECT GRACE es una sociedad inglesa constituida el 12 de octubre de 2006, perteneciente al grupo de empresas australiano cuya cabecera es la sociedad Orica Limited. PROJECT GRACE es una compañía *holding* y, en consecuencia, no realiza actividades comerciales autónomas.

El Grupo Orica cotiza en un mercado secundario de valores (*Australian Stock Exchange*) y no está controlado por ninguna persona física o jurídica.

Las principales actividades desarrolladas por el Grupo Orica se pueden estructurar en tres grandes áreas de negocio:

- *División de servicios de la industria minera*

Desde esta división el Grupo Orica desarrolla y suministra sistemas de explosivos para minas, canteras y para la construcción. El Grupo Orica opera en todo el mundo,

¹ La operación ya ha sido aprobada en Noruega, Alemania y Estados Unidos.



suministrando sus productos y servicios a industrias radicadas en Australia, Nueva Zelanda, Norteamérica, Europa, Latinoamérica y Asia.

- *División de productos químicos*

A través de su división química, el Grupo Orica (i) fabrica y distribuye productos químicos aplicables tanto a la minería como a la industria en general y (ii) presta servicios y desarrolla tecnologías destinadas al tratamiento del agua.

- *División de productos de consumo*

El Grupo Orica se encuentra activo en (i) la producción y comercialización de pinturas y otros revestimientos de superficies para el sector de la decoración, así como (ii) en la producción y comercialización de una gama de productos para el bricolaje y el cuidado de automóviles y jardines.

En España, el Grupo Orica actúa mediante sus filiales íntegramente participadas:

- Orica Explosivos Industriales, S.A., que produce y vende explosivos industriales;
- Compañía Aragonesa de Explosivos, S.A., que tiene como principal actividad la producción y la venta de explosivos industriales;
- Nobeltax, S.A. que, según la notificante, actualmente no está operativa;
- Huanuco, S.L., que tiene como principal actividad el mantenimiento de pisos de vacaciones para empleados.

La facturación del Grupo Orica en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas del Grupo Orica* (Millones euros)			
	2003/04	2004/05	2005/06
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

* El ejercicio contable del Grupo Orica se cierra el 30 de septiembre.

IV.2 BARBARA LIMITED (BARBARA)

BARBARA es una sociedad inglesa, cabecera del Grupo Minova, que opera en diferentes países y no realiza actividad comercial autónoma alguna.

La principal actividad del Grupo Minova se centra en la fabricación y el suministro de sistemas de consolidación de suelos y techos, de impermeabilización y de productos de ventilación para las minas subterráneas y obras de ingeniería civil. Los productos del Grupo Minova son utilizados para el refuerzo de estratos subterráneos, la consolidación de estratos, el sellado de ventilaciones y el relleno de cavidades.

En España, el Grupo Minova opera a través de la sociedad mercantil de nacionalidad española Minova Codiv, S.L., que es controlada en exclusiva por el Grupo Minova. Según la



notificante, Minova Codiv, S.L. adquiere principalmente sus productos de la filial alemana del Grupo Minova para sus ventas en España y Portugal (el Grupo Minova no cuenta con ninguna planta de producción en España).

El Grupo Minova es controlado exclusivamente por el accionista mayoritario de BARBARA, la empresa Close Securities Ltd.

La facturación de BARBARA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de BARBARA (Millones euros)			
	2003	2004	2005
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[<250]	[<250]	[<250]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

El sector económico afectado por la operación es el de los productos y servicios para la industria minera y la ingeniería civil.

Según la notificante, los productos que comercializan el Grupo Orica y el Grupo Minova en Europa no son sustituibles en ningún grado. Por un lado, los productos que comercializan tienen aplicaciones diferentes. En efecto, los explosivos del Grupo Orica son empleados para la realización de cavidades o desmonte de tierras por medio de explosiones, principalmente en canteras a cielo abierto, mientras que los productos comercializados por el Grupo Minova se emplean mayoritariamente en la consolidación de suelos y techos, impermeabilización y ventilación para minas y obras de ingeniería civil subterráneas.

Por otro lado, el Grupo Orica, en Europa y dentro de su división de productos químicos, únicamente comercializa aquellos productos destinados al tratamiento del agua y exclusivamente en el Reino Unido.

Así, se trata de una concentración entre empresas fabricantes de productos pertenecientes a mercados diferentes. En consecuencia, no se produce adición de cuotas para ningún producto, por lo que a los efectos de la presente operación se dejará abierta la definición de mercado relevante y sólo se realizará el análisis para los segmentos de producto en los que opera el Grupo Minova en España². Dichos productos, según la notificante, son³:

² La toma de control del Grupo Minova incluye la adquisición de todos los activos y derechos de propiedad intelectual necesarios para el desarrollo, producción y distribución de productos y servicios para la industria minera y la ingeniería civil. Según la notificante, se trata de patentes, tanto de producto como de procedimiento, que el Grupo Orica utilizará de forma directa, sin que esté previsto su cesión a terceros.

³ El Grupo Minova también comercializa bulones de acero y una serie de servicios que, no obstante, no serán objeto de análisis, dado que su cuota en España es [0-10%].

- i. Cartuchos de resina. Son empleados como medio de anclaje en combinación con bulones de acero, ya sea como sujeción primaria del techo o como sujeción secundaria en combinación con arcos de acero.
- ii. Inyecciones químicas. Son utilizadas para reforzar estratos facturados o débiles y para frenar o prevenir filtraciones de agua.
- iii. Membranas. La membrana es una masa de cemento, pulverizada sobre los muros del túnel, que se solidifica y se convierte en una superficie impermeabilizada.
- iv. Bombas y accesorios. Son utilizados para complementar y aplicar los otros productos de Grupo Minova. Se venden conjuntamente con dichos productos y, ocasionalmente, pueden ser vendidos a una determinada mina para ser utilizados con productos fabricados por otra compañía.

V. 2. Mercado geográfico

Según la notificante, el Grupo Minova vende regularmente sus productos a compradores del mundo entero. Así, por ejemplo, la unidad alemana abastece a clientes ubicados en Suiza, Italia, Irlanda, España y Portugal.

Sin embargo, la notificante considera que no es posible definir un mercado geográfico de ámbito mundial porque los costes asociados al transporte de los productos y la necesidad de suministro rápido hacen necesario contar con instalaciones logísticas o fabriles a una distancia razonable de los clientes.

Puesto que el Grupo Orica y el Grupo Minova no están presentes en los mismos mercados, a los efectos de la presente notificación puede dejarse abierta la definición del mercado geográfico. En cualquier caso, se analizarán los efectos de la operación tanto en el conjunto de la Unión Europea como en España.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1.- Estructura de la oferta

Las cuotas de mercado (en valor) del Grupo Minova y de sus principales competidores en los distintos segmentos de producto para los años 2003, 2004 y 2005 en la UE⁴ quedan reflejadas en los cuadros que se exponen a continuación:

ESTRUCTURA DE LA OFERTA EN LA UE			
CARTUCHOS DE RESINA			
Empresas	2003	2004	2005
Grupo Minova	[60-70%]	[60-70%]	[70-80%]
ARS	[10-20%]	[10-20%]	[20-30%]
Exchem	[10-20%]	[10-20%]	[0-10%]
Prig	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
Import	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
Otros	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
Total	100%	100%	100%

⁴ En la UE, la cuota de mercado del Grupo Minova en el segmento de membranas es [0-10%].



INYECCIONES QUÍMICAS			
Empresas	2003	2004	2005
Grupo Minova	[20-30%]	[30-40%]	[30-40%]
De Neef	[10-20%]	[10-20%]	[20-30%]
Weber	[10-20%]	[0-10%]	[10-20%]
BASF	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
Globalchimica	[10-20%]	[0-10%]	[0-10%]
SIKA	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
Otros	[10-20%]	[10-20%]	[0-10%]
Total	100%	100%	100%
BOMBAS Y ACCESORIOS			
Empresas	2003	2004	2005
Grupo Minova	[10-20%]	[20-30%]	[20-30%]
Viva	[10-20%]	[10-20%]	[10-20%]
Desoi	[30-40%]	[30-40%]	[30-40%]
Otros	[30-40%]	[20-30%]	[20-30%]
Total	100%	100%	100%

Fuente: notificación

El Grupo Orica asume la posición del Grupo Minova en el ámbito de la UE pasando, por tanto, a ser el primer operador en los segmentos de cartuchos de resina e inyecciones químicas (con cuotas del [70-80%] y [30-40%], respectivamente, en 2005). En bombas y accesorios asume la condición de segundo operador, con una cuota del [20-30%] en 2005, por detrás de Desoi [30-40%].

En España, las cuotas de mercado (en valor) de Minova y sus principales competidores en 2003, 2004 y 2005 son las siguientes:

ESTRUCTURA DE LA OFERTA EN ESPAÑA			
CARTUCHOS DE RESINA			
Empresas	2003	2004	2005
Grupo Minova	[30-40%]	[60-70%]	[70-80%]
ARS	[30-40%]	[30-40%]	[20-30%]
Exchem	[10-20%]	[0-10%]	[0-10%]
Otros	[0-10%]	[90-100%]	[0-10%]
Total	100%	100%	100%
INYECCIONES QUÍMICAS			
Empresas	2003	2004	2005
Grupo Minova	[10-20%]	[60-70%]	[40-50%]
De Neef	[10-20%]	[0-10%]	[0-10%]
Weber	[0-10%]	[0-10%]	[10-20%]
BASF	[10-20%]	[0-10%]	[10-20%]
Globalchimica	[0-10%]	[0-10%]	[0-10%]
Otros	[30-40%]	[0-10%]	[0-10%]
Total	100%	100%	100%
MEMBRANAS			
Empresas	2003	2004	2005
Grupo Minova	[0-10%]	[40-50%]	[30-40%]
BASF	[0-10%]	[50-60%]	[60-70%]
Otros	[90-100%]	[0-10%]	[0-10%]
Total	100%	100%	100%

BOMBAS Y ACCESORIOS			
Empresas	2003	2004	2005
Grupo Minova	[0-10%]	[30-40%]	[20-30%]
Viva	[10-20%]	[0-10%]	[0-10%]
Desoi	[20-30%]	[10-20%]	[10-20%]
Otros	[50-60%]	[40-50%]	[40-50%]
Total	100%	100%	100%
Fuente: notificación			

Como se observa, el Grupo Orica no está presente en ninguno de los mercados en los que opera el Grupo Minova en España y, por tanto, no se produce adición alguna de cuotas.

El Grupo Orica asume la primera posición del Grupo Minova en cartuchos de resina, inyecciones químicas y bombas y accesorios, con unas cuotas, en 2005, del [70-80%], [40-50%] y [20-30%], respectivamente. En membranas, el Grupo Orica asume la condición de segundo operador con una cuota, en 2005, del [30-40%], muy por detrás del primer operador (BASF) que ese mismo año tuvo una cuota del [60-70%].

VI.2.- Estructura de la demanda, distribución y precios

Según la notificante, la demanda está formada por empresas y uniones temporales de empresas (UTES) dedicadas a la realización de obras de ingeniería civil o a la explotación de minas y tiene un gran poder de negociación debido al volumen de sus compras. Los tres principales clientes del Grupo Minova en España, con participaciones en las ventas del Grupo [10-20%], son [...], [...] y [...].

Según la notificante, el Grupo Minova distribuye sus productos directamente a sus clientes en el mercado europeo. En efecto, en Europa, sólo un [0-10%] de las ventas del Grupo Minova son efectuadas a través de distribuidores independientes.

Por último, según la notificante, los precios de los productos comercializados por el Grupo Minova han experimentado, en algunos casos (inyecciones químicas y bulones de acero), [...] en los últimos tres años debido a la fuerte presión competitiva existente en el mercado. En otros casos (por ejemplo, en los cartuchos de resina), los precios han experimentado [...] motivadas por el [...] del precio de alguna de las materias primas.

VI.3.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

De acuerdo con la información aportada por la notificante, la mayoría de los productos comercializados por el Grupo Minova no presentan un elevado nivel de tecnología, la inversión necesaria para entrar en el mercado es relativamente baja y no existen barreras legales que limiten el acceso. El único requerimiento, según la notificante, sería cierto *know-how*

Prueba de la ausencia de barreras significativas sería, de acuerdo con la información aportada, la entrada en el sector económico de referencia de nuevos competidores como Globalchemika o Webac.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de PROJECT GRACE LIMITED (Grupo Orica) del control exclusivo sobre BARBARA LIMITED (Grupo Minova).



La operación afecta a diversos productos y servicios empleados en la fabricación y suministro de sistemas de consolidación de suelos y techos, impermeabilización y ventilación de minas subterráneas y obras de ingeniería civil, si bien la actividad de las partes no coincide en ninguno de ellos, por lo que no se produce adición de cuotas ni cambio en la estructura competitiva de los mercados.

En concreto, en la UE el Grupo Orica se convierte en el primer operador en los segmentos de cartuchos de resina e inyecciones químicas (con cuotas del [70-80%] y [30-40%], respectivamente), mientras que en bombas y accesorios pasa a ser el segundo operador, con una cuota del [20-30%]. Por último, en el mercado europeo de membranas su presencia es irrelevante.

El Grupo Orica asume también la posición de primer operador en España de cartuchos de resina, inyecciones químicas y bombas y accesorios, con unas cuotas del [70-80%], [40-50%] y [20-30%], respectivamente y de segundo operador en la comercialización de membranas, con una cuota del [30-40%].

El resultado de la operación, por tanto, consistirá en la ampliación de la cartera de productos del Grupo Orica en la UE y en España. En todo caso, algunos de sus competidores, como los grupos multinacionales BASF, WEBER y SIKA, disponen de una cartera asimilable.

Por otra parte, según la notificante, los mercados tienen dimensión supranacional, la demanda ejerce poder compensatorio y no existen barreras significativas a la entrada de los mercados.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.